

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE VIVIENDA DEL PLAN DE VIVIENDA DE POZUELO DE ALARCÓN.

1) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Podrán solicitar la inscripción en la Bolsa como demandantes de vivienda las personas físicas que cumplan los requisitos que se establecen a continuación, en el momento de solicitar la inscripción. En el caso de que el solicitante cuente con medidas de apoyo a la discapacidad, la solicitud deberá suscribirse por quien ostente su representación legal, si así fuera exigible:

- i. Ser mayor de edad o menor emancipado acreditado y menor de 40 años.
- ii. Tener la nacionalidad española o residencia legal en España.
- iii. Destinar la vivienda a domicilio habitual.
- iv. Haber estado empadronado en Pozuelo de Alarcón ininterrumpidamente durante, al menos, 10 años.

2) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA.

2.1. Las solicitudes de inscripción como demandantes de vivienda se presentarán en el modelo normalizado, incorporando los datos establecidos en el presente artículo.

El modelo normalizado de solicitud podrá obtenerse en la Sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en la web municipal (www.pozuelodealarcon.org)

2.2. Los datos de la persona solicitante que deberán figurar en la solicitud de inscripción serán, entre otros, los siguientes:

- a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de DNI/NIE.
- b) Documentación acreditativa de la concurrencia de las circunstancias personales, que determinen su inclusión en la bolsa de solicitantes, o autorización de consulta de las mismas.

La presentación de la solicitud en el modelo normalizado conlleva la autorización expresa al órgano gestor municipal para verificar los datos relativos a la identidad y empadronamiento, así como otros que puedan autorizarse en relación con los requisitos que deba acreditar.

La persona solicitante que expresamente no preste la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, lo hará constar en la solicitud, debiendo aportar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos citados.

2.3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en la bolsa de solicitantes de Vivienda.

La solicitud de inscripción podrá presentarse dentro del plazo habilitado, desde el **1 de octubre al 15 de noviembre, ambos incluidos, por vía telemática a través del registro electrónico municipal.**

2.4. La incorporación de la solicitud a la bolsa de solicitantes del Plan Vivienda se practicará una vez completada y verificada la documentación a que se refiere el apartado 1) anterior. Dicha inscripción será notificada mediante la publicación de un anuncio en la página web municipal y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica.

2.5. Solo será objeto de publicación la relación de admitidos en la Bolsa de solicitantes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1) anterior. Aquellos que, habiendo presentado en el Registro Electrónico municipal su solicitud, no figurarán en la mencionada relación, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Tablón de edictos electrónico municipal del acto de aprobación de la relación de admitidos, para formular alegaciones y poder acreditar el cumplimiento de los requisitos ya mencionados.

La relación de solicitantes que formen parte de la Bolsa de Solicitantes del Plan de Vivienda en Alquiler Asequible de Pozuelo de Alarcón tendrá carácter provisional, y la adjudicación de los contratos de arrendamiento estará sujeta a ulteriores comprobaciones en el momento que establezcan las Bases a tal fin.

2.6. La inscripción en la bolsa de solicitantes otorgará la condición de demandante de vivienda y su habilitación para participar en el sorteo notarial que se celebrará posteriormente, para la subsiguiente adjudicación de los contratos de arrendamiento, sin perjuicio de que se deba acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos necesarios en el momento de dicha adjudicación.

2.7. En todo caso, en la utilización de los datos contenidos en la inscripción, se respetarán las obligaciones establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal que resulte de aplicación.

2.8. El interesado podrá desistir en cualquier momento de su solicitud de inscripción.

2.9. La lista de interesados, ordenada y periódicamente actualizada, permanecerá publicada en la página web habilitada a este fin.

2.10. La bolsa mantendrá su vigencia hasta la convocatoria, por parte del Ayuntamiento, de un nuevo procedimiento que tenga por objeto la misma finalidad, momento en el que aquella quedará sin efecto.